

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

18 ENE 2023 AM 11:13

## PETICIÓN

18 de enero de 2023

2023-0028

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortíz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al administrador del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica de Puerto Rico, la compañía LUMA Energy, con el fin de conocer el monto de las deudas tenidas por concepto de provisión de energía eléctrica por centros de salud privada y pública, operantes en Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Presidente de LUMA Energy, Sr. Wayne Stensby que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, SR. WAYNE STENSBY CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO

DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS  
CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando la cuantía total de deudas tenidas por concepto de provisión de servicio de energía eléctrica por parte de los centros de salud privada y pública a los que el administrador de la red de transmisión y distribución eléctrica de Puerto Rico, la compañía LUMA Energy, le provee servicio eléctrico. Dicho memorial explicativo deberá desglosar las deudas tenidas por dichos centros, fecha de último pago realizado, cantidad de intereses capitalizados por servicio adeudado, existencia de plan de pago (si alguno) y naturaleza del centro de servicio médico (público o privado).
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al presidente de LUMA Energy, Sr. Wayne Stensby, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

*JZ*  
J Zaragoza Gómez

JUAN ZARAGOZA GÓMEZ